



INMOBILIARIA MADU S.A.  
 REGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS  
 MORALES  
 LEIBNITZ 11 INT 5  
 ANZURES MEXICO  
 MEXICO C.P.11590 TEL.52037412

R.F.C IMA720301II2

Serie	
Folio	4105

FACTURA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA  
 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE INTERIOR:  
 LAZARO CARDENAS METEPEC  
 ESTADO DE MEXICO C.P.52148

R.F.C: CNE781229BK4

FECHA: 2016-01-08T18:52:27

1 RENTA DEL MES DE ENERO DE 2016	028-008-18-000-3	RENTA	129,080.59	129,080.59
----------------------------------	------------------	-------	------------	------------

Importe con Letra

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.

Subtotal	\$ 129,080.59
I.V.A	\$ 20,652.89
Total	\$ 149,733.48

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA 9690

EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICION

OBSERVACIONES: 8°, L13

Folio Fiscal e9e9912b-ec9e-4d7d-9d6c-cc3090dc13fc

Fecha y Hora de Certificacion 2016-01-08T18:58:38

Cadena Original

1|3.2|2016-01-08T18:52:21|ingreso|En una Sola Exhibicion|129080.59|0.00|1.0|MXP|149733.48|NO IDENTIFICADO|Distrito Federal|IMA720301II2|INMOBILIARIA MADU A|LEIBNITZ|11|ANZURES|MEXICO|MIGUEL HIDALGO|MEXICO|MEXICO|11590|Regimen General de Ley de las Personas Morales|CNE781229BK4|COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA|16 DE SEPTIEMBRE|147 NORTE|LAZARO CARDENAS|METEPEC|ESTADO DE MEXICO|MEXICO|52148|1|RENTA|RENTA DEL MES DE ENERO DE 2016|129080.59|129080.59|16.00|20652.89|20652.89|

Sello Digital del CFDI

bWd4QJTpw38x0vrLY60iMKUMs2VIRzPO9C11ZEcu+O6cq4yG+IM0ZYa5YalsJnbr/REAbPUxAyg8JsjmSvr5oTS9sV2GnY3SM3/ RVvq1k5oYkWx0uQxvqCWZcvXSxrOwCemsdUMeW2lOYnqVoKBjfQeJ2qLoZpdaz7QzcbCU=

12 FEB 2016

Sello del SAT

ACFmC3siRbj:551VuXfcv09sIGXZms9JyAjF96ayCleS/m1fusKetNFnNpp193B0vVGo4/t+Jw2m/WFa 5i7whQxStm/+E1ea7u3mhXiASLo79qTL/o4QV9d5KybCb33T32MSY9fN9g+ZzMiX4jr/XP0LUryRsnnp0Xognkl/Jh=

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT

||1.0|e9e9912b-ec9e-4d7d-9d6c-cc3090dc13fc|2016-01-08T18:58:38|bWd4QJTpw38x0vrLY60iMKUMs2VIRzPO9C11ZEcu+O6cq4yG+IM0ZYa5YalsJnbr/REAbPUxAyg8JsjmSvr5oT S9sV2GnY3SM3/RVvq1k5oYkWx0uQxvqCWZcvXSxrOwCemsdUMeW2lOYnqVoKBjfQeJ2qLoZpdaz7QzcbCU=|00001000000202809550||

Numero de Serie del Certificado de Sello Digital

00001000000201154090

Numero de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT

00001000000202809550

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI



Se recibió a entera satisfacción el bien o servicio, por lo que  
 esta Unidad Administrativa será responsable de la guarda y  
 custodia de la documentación así como de los trámites  
 realizados en cumplimiento a las causas del contrato,  
 considerando procedente el trámite de pago.

AA

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisiciones y Servicios**  
**Formato de Aceptación de Servicios**

DIA-AP01C-PO-01-FO06

Unidad Administrativa:	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	Número de Hoja:	1/1
Número de Contrato:	DIA-UODDF-001-2016	Fecha de elaboración:	01/02/2016
Nombre del Proveedor:	INMOBILIARIA MADU S.A.	No. de Referencia:	SN
Descripción del Servicio:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE 8º PISO DE LAS OFICINAS DE LEIBNITZ 13 QUE OCUPA LA UODDF		

Vigencia del Contrato	Fecha de entrega del Servicio	Número de la exhibición que se libera	Monto de la exhibición que se libera	Número de la factura y/o recibo de honorarios	Productos Recibidos	Dictamen
01-01-2016 AL 31 12-2016	DEL 1 AL 31 DE ENERO 2016	1	\$149,733.48	4105	ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016 DEL PISO 8º DE CALLE LEIBNITZ 13 COL. NUEVA ANZURES, MEXICO D.F.	CUMPLE

C.P. ANGEL LANDERO DE LA CRUZ

COORDINADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES

Nombre, Firma y Puesto del Responsable de la Revisión del Servicio

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Nombre y Firma de la Unidad Administrativa

**Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios**  
**Para Oficinas Nacionales y/o Colegios Estatales (cuando aplique)**  
**Requisito 7.4.1 de la Norma ISO 9001:2000**

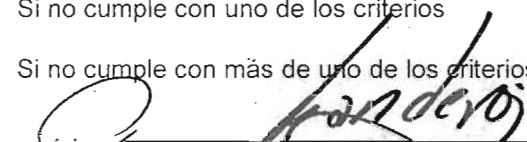
EVAPRO-FO-02

Unidad administrativa: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	Fecha de Elaboración: 01/02/2016
Proveedor: INMOBILIARIA MADU S.A.	
Referencia: DIA-UODDF-001-2016	
Descripción del bien o servicio: Arrendamiento del piso 8° de la calle Leibnitz 13 Col. Nueva Anzures, Delegación, Miguel Hidalgo, México D. F.	
Periodo de ejecución del servicio o entrega de los bienes: 01/01/2016 al 31/01/2016.	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	Cumple		NO APLICA
	Sí	No	
La ejecución del servicio o la entrega de los bienes fue dentro de la fecha pactada	En tiempo	Sí	
	En forma	Sí	
Se cumplieron las especificaciones técnicas del servicio o los bienes de acuerdo a lo solicitado		Sí	
Se dio cumplimiento a las garantías señaladas en la solicitud		Sí	
Se proporcionó el soporte técnico requerido	En tiempo	Sí	
	En forma	Sí	
Se entregaron los productos	En tiempo	Sí	
	En forma	Sí	

Observaciones: Se cumplió con el arrendamiento correspondiente al mes de Enero 2016

Evaluación general del proveedor:

Excelente  Si cumple con todos los criteriosRegular  Si no cumple con uno de los criteriosDeficiente  Si no cumple con más de uno de los criterios
  
 C.P. Angel Landero de la Cruz  
 Coordinador de Recursos y Servicios Generales en la UODDF

 Certificado conforme  
 a los requisitos  
 de la norma  
 ISO 9001:2008

 Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas,  
 Metepec, Estado de México, CP 52148  
 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2401, fax 2411

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INMOBILIARIA MADU, S.A.**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, LA CUAL ESTARÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA **SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ “**EL ARRENDADOR**” Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL ARRENDADOR**” Y “**EL ARRENDATARIO**”, RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**1. DECLARA “EL ARRENDADOR”**

**1.1.-** QUE ES UNA PERSONA MORAL, CREADA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18167 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL NOTARIO 123 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL NÚMERO 449 DEL VOLÚMEN 819 DEL LIBRO III DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1972, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO N°1.

**1.2.-** QUE SU REPRESENTADA, INMOBILIARIA MADU, S.A. ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LEIBNITZ NÚMERO 13, OCTAVO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., ACREDITANDO ESTA SITUACIÓN EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18167 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL, NOTARIO NÚMERO 123 DEL DISTRITO FEDERAL; INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EN EL TOMO 190, VOLÚMEN 7º DE LA SERIE “A”, A FOJAS 232, NÚMERO 345, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA SIMPLE COMO ANEXO 01.



**conalep**

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

**1.3.-** LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE IMA-720301-II2 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA CORRESPONDIENTE Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA DE SU BOLETA PREDIAL ES: 028-008-18-000-3, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO N° 1.

**1.4.-** LA C. JOSEFINA MAUS RAISBAUM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 409 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.; LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NÚMERO DE FOLIO se eliminó EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE SE EXHIBEN EN ESTE ACTO AGREGÁNDOSE AL PRESENTE UNA COPIA FOTOSTÁTICA EN EL ANEXO N°1.

**1.5.-** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE LEIBNITZ N ° 11-5° PISO EN LA COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F.

**1.6.-** QUE ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO MARJ-3610278-Fo.

**1.7.-** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

**1.8.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE  
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO.**

**2.- DECLARA “EL ARRENDATARIO”**

**2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO  
PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETIVO ES LA  
IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE  
SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA  
PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL  
TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL  
DECRETO QUE CREA A “EL CONALEP”, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993,  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL  
MISMO AÑO; Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DEL 2011.**

**2.2.- QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS  
IZQUIERDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE  
ADMINISTRACIÓN QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634 DE 17 DE  
JUNIO DEL 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41,  
DE MÉXICO, LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.”**

**2.3.- QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL  
PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO,  
CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL  
DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.**

**2.4.- QUE PARA CUMPLIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO  
“EL ARRENDATARIO” CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

PRESUPUESTAL NÚMERO “32201” (ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES), DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**2.5.-** QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO CON REFERENCIA S.A./ 371 /2015, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

**2.6.-** QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE SOPORTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CON NÚMERO GENÉRICO A-00745-A-ZNC, Y NÚMERO SECUENCIAL 03-15-1378, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO N°1, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 16 DE ENERO DE 2015, MISMO QUE EN SU SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE SUS CONSIDERANDOS REFIERE.

“QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010, FUE REFORMADO MEDIANTE DIVERSO DIVULGADO EN EL REFERIDO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2012, Y QUE EL TEXTO REFORMADO DE SU PUNTO 151 Y 160 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE EL INDAABIN FIJARÁ EL IMPORTE MÁXIMO DE LA RENTA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PODRÁN CONVENIR CON EL PROPIETARIO DE CADA INMUEBLE, DE ACUERDO A LA ZONA EN QUE SE LOCALICE Y AL TIPO DE INMUEBLE DE QUE SE TRATE, SI DICHAS INSTITUCIONES TOMAN INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO POR PRIMERA VEZ O CUANDO PRETENDAN CONTINUAR OCUPANDO INMUEBLES ARRENDADOS;

QUE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

**OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MAYO DE 2012, CONFIERE AL PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO LA FACULTAD PARA FIJAR EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY”.**

**2.7.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO, DE MÉXICO., C.P. 52148.**

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”**

**3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “EL ARRENDADOR” ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A “EL ARRENDATARIO” POR ESTE CONTRATO EL 8° PISO , DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LEIBNITZ NÚMERO 13, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11590, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE DE 562.56 M<sup>2</sup>, Y 06 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.**

**SEGUNDA.- “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA CON “EL ARRENDATARIO” A LO SIGUIENTE:**

**A).- ENTREGAR EL INMUEBLE EN CONDICIONES ADECUADAS PARA CONTINUAR CON SU UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO.**

**B).- CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN BUEN ESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**C).- NO INTERFERIR EN MODO ALGUNO, EN EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO.  NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES, URGENTES E INDISPENSABLES.**

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

**D).- GARANTIZAR EL USO O GOCE PACIFICO DEL BIEN ARRENDADO POR TODO EL TIEMPO DEL CONTRATO Y DE SU PRÓRROGA EN SU CASO.**

**E).- DESTINAR SEIS LUGARES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN EL PROPIO ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE ARRENDADO, PARA USO EXCLUSIVO DE “EL ARRENDATARIO”**

**TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL INMUEBLE ARRENDADO SE USARÁ PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS.**

**“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTACULIZAR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.**

**CUARTA.- “EL ARRENDADOR” HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO Y CONVIENE QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES, QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE **EL “ARRENDATARIO”**, ESTE QUEDARÁ AUTORIZADO PARA HACERLAS Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.**

**QUINTA.- “EL ARRENDATARIO” SOLICITARÁ A “EL ARRENDADOR” POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE ARRENDADO.**

**“EL ARRENDATARIO” SERÁ PROPIETARIO DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁ RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DE “**EL ARRENDADOR**”, SIEMPRE Y CUANDO NO DAÑEN AL INMUEBLE O DE LO CONTRARIO DEJARLO EN EL ESTADO EN EL QUE FUE RECIBIDO.

**SEXTA.-** “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA “**EL ARRENDATARIO**” POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE; ASIMISMO, “**EL ARRENDATARIO**” NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, APOYÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A “**EL ARRENDATARIO**”, “**EL ARRENDADOR**” LO AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE “**EL ARRENDATARIO**” ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDE SEGUÍR UTILIZANDO EL INMUEBLE, EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO AUTOMÁTICAMENTE.

**SÉPTIMA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE ENERO DE 2015, Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES “**EL ARRENDATARIO**” CONVIENE EN PAGAR AL “**EL ARRENDADOR**” EN CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$ 129,080.59 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS 59/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **\$20,652.89 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL I.V.A.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

DANDO UN TOTAL DE **\$149,733.48 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.).**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN NINGÚN CASO EL PERÍODO PARA REVISAR Y, EN SU CASO, INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA RENTA PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.

**OCTAVA.-** LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A).- “EL ARRENDADOR”** ENTREGARÁ EL RECIBO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, AL ENLACE ADMINISTRATIVO DE **“EL ARRENDATARIO”** MISMO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL 6º PISO DEL INMUEBLE DE LEIBNITZ N° 13 EN LA COLONIA NUEVA ANZURES.

**B).- EL ENLACE ADMINISTRATIVO** DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES REALIZARÁ EL TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE **“EL ARRENDATARIO”** Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA, VÍA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 0448871981 EN LA SUCURSAL DEL BANCO 071 GUTENBERG, PLAZA 001 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., UBICADA EN PRESIDENTE MASARIK N° 43 EN LA COLONIA POLANCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA APERTURADA A NOMBRE DE “INMOBILIARIA MADU, S.A.”.

**C).- EL PAGO DE LA RENTA** SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MENSUALIDAD RESPECTIVA.

**NOVENA.- SERÁ OBLIGACIÓN DE “EL ARRENDATARIO”** EL CUMPLIR LO SIGUIENTE:

**A).- CUBRIR PUNTUALMENTE** LA RENTA ESTIPULADA EN TERMINOS DE LAS CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**B).- CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA OCUPACIÓN DE “EL ARRENDATARIO”**

**C).- NO SUBARRENDAR EL LOCAL, SIN ANTES CONTAR CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE “EL ARRENDADOR”.**

**D).- DEVOLVER EL BIEN INMUEBLE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBIÓ, EXCEPCIÓN HECHA QUE TENGA POR EL DESGASTE Y/o DETERIORO OCASIONADO POR SU USO NORMAL.**

**E).- NO VARIAR LA FORMA DEL INMUEBLE OTORGADO EN ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIONES Y/O REMODELACIONES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL ARRENDADOR”.**

**DÉCIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR 12 MESES FORZOSOS PARA AMBAS PARTES, EMPEZANDO A CORRER DICHO TÉRMINO A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2016**, CONCLUYENDO EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2016**, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR UN PERÍODO IGUAL, PREVIO ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y SUJETÁNDOSE AL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE DETERMINE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 16 DE ENERO DE 2015. //

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL ARRENDATARIO” TENDRÁ LIBRE ACCESO AL INMUEBLE ARRENDADO DIARIAMENTE DE LUNES A DOMINGO, LAS 24:00 HORAS DEL DÍA, LO ANTERIOR, POR CAUSAS INHERENTES A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL ARRENDADOR” O “EL

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

**ARRENDATARIO”** POR CUALQUIER CAUSA SUFRIERA LA EXTINCIÓN DE SU CAPACIDAD DE GOCE O DE EJERCICIO, O CAMBIARA SU DENOMINACIÓN, SU ADSCRIPCIÓN, DOMICILIO O ACTIVIDAD ACTUAL, O POR ALGUNA OTRA, EL ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- “EL ARRENDATARIO”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ARRENDADOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS; DE SER ESTE EL CASO, SE CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EFECTIVAMENTE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE SE GENEREN CARGOS DE NINGUNA ESPECIE.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SI HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, “**LAS PARTES**” RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, “**LAS PARTES**”, SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.”

**DÉCIMA SEXTA.-** A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO “EL ARRENDATARIO” CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE SE GENEREN CARGOS DE NINGUNA ESPECIE.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “EL ARRENDATARIO” SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE A EL “ARRENDADOR” CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

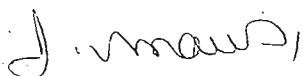
**DÉCIMA NOVENA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. “LAS PARTES” PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN SEIS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

M  
S

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2016

“EL ARRENDADOR”



SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM

“EL ARRENDATARIO”



M.A.E.E. JOSE LUIS IZQUIERDO  
GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Y ADQUISICIONES

**TESTIGOS**

LIC. M. ILDA ROJAS SOLORIO  
REPRESENTANTE LEGAL



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR  
SALAZAR  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO



14733-45  
2816-97  
0309.52  
76516-06  
SOLICITUD DE COMPROMISO

Secretaría de Administración  
Dirección de Administración Financiera  
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000027

No. de compromiso

002785

SOLICITUD DE COMPROMISO

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	\$ 645,916.16
MARZO	\$ 161,479.04
ABRIL	\$ 161,479.04
MAYO	\$ 161,479.04
JUNIO	\$ 161,479.04
JULIO	\$ 161,479.04
AGOSTO	\$ 161,479.04
SEPTIEMBRE	\$ 161,479.04
OCTUBRE	\$ 161,479.04
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

TOTAL \$ 1,937,748.48

Partida presupuestal:

32201

Programa presupuestal:

M001

Fuente de financiamiento:

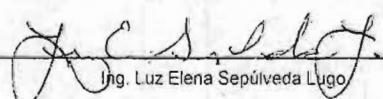
RECURSOS FISCALES

No. de contrato:

DIA-UODDF-002-2016

Descripción:

Arrendamiento del 6º piso del inmueble ubicado en la calle de Leibniz No. 13 colonia Anzures

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE M.A.A.E. José Luis Izquierdo González	NOMBRE AGUSTIN R. CEREZO RODRIGUEZ	NOMBRE  Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo
PUESTO: Director de Infraestructura y Adq.	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinador de Presupuestos y Finanzas



Secretaría de Administración  
Dirección de Administración Financiera  
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000022

SOLICITUD DE COMPROMISO

No. de compromiso

002777

SGAR - 3

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	\$ 598,933.92
MARZO	\$ 149,733.48
ABRIL	\$ 149,733.48
MAYO	\$ 149,733.48
JUNIO	\$ 149,733.48
JULIO	\$ 149,733.48
AGOSTO	\$ 149,733.48
SEPTIEMBRE	\$ 149,733.48
OCTUBRE	\$ 149,733.48
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	
	\$ 1,796,801.76

CONTRATO PRESUPUESTAL

CAPTURADO

FECHA: 10/02/2016

AGUSTIN R. CEREZO RODRIGUEZ

Pártida presupuestal:

32201

Programa presupuestal:

M001

Fuente de financiamiento:

RECURSOS FISCALES

No. de contrato:

DIA-UODDF-001-2016

Descripción:

Arrendamiento del 8º piso del inmueble ubicado en la calle de Leibniz No. 13 colonia Arizures

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE M.A.A.E. José Luis Izquierdo González	NOMBRE AGUSTIN R. CEREZO RODRIGUEZ	NOMBRE Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo
PUESTO: Director de Infraestructura y Adq.	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinador de Presupuestos y Finanzas



Secretaría de Administración  
Dirección de Administración Financiera  
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000022

SOLICITUD DE COMPROMISO

No. de compromiso

002777

SGAR - 3

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	\$ 598,933.92
MARZO	\$ 149,733.48
ABRIL	\$ 149,733.48
MAYO	\$ 149,733.48
JUNIO	\$ 149,733.48
JULIO	\$ 149,733.48
AGOSTO	\$ 149,733.48
SEPTIEMBRE	\$ 149,733.48
OCTUBRE	\$ 149,733.48
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

TOTAL \$ 1,796,801.76

Partida presupuestal:

32201

Programa presupuestal:

M001

Fuente de financiamiento:

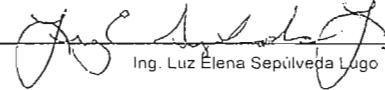
RECURSOS FISCALES

No. de contrato:

DIA-UODDF-001-2016

Descripción:

Arrendamiento del 8º piso del inmueble ubicado en la calle de Leibniz No. 13 colonia Anzures

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE M.A.A.E. José Luis Izquierdo González	NOMBRE AGUSTIN R. CEREZO RODRIGUEZ	NOMBRE  Ing. Luz Elena Sepulveda Lugo
PUESTO: Director de Infraestructura y Adq.	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinador de Presupuestos y Finanzas